



VIA CORREO ELECTRÓNICO

alamboy@gaclaw.com

6 de abril de 2020

Lcda. Alicia Lamboy
Directora
Emergency Business Operation Center
San Juan, PR

RE: *Directrices relacionadas a estaciones de gasolina para 10-12 de abril de 2020*

Estimada Licenciada Lamboy:

Mediante la presente, la Asociación de Detallistas de Gasolina de Puerto Rico Inc. (“ADG”) solicita se enmiende la Orden Ejecutiva 2020-029 (la “Orden”), según enmendada el 5 de abril de 2020, en relación a la operación de las estaciones de gasolina durante los días 10-12 de abril de 2020, y domingos subsiguientes durante la vigencia de la Orden.

La Orden original establece que los domingos, las estaciones de gasolina solamente podrán abrir para propósitos de despachar gasolina, y que no podrán vender ningún otro artículo. Nuestra posición como organización al emitirse la Orden fue que tal cierre no era necesario ni conveniente, ya que nuestras estaciones atienden a aquellos que se mantienen manejando la emergencia como primeros respondedores, y representan una alternativa para conseguir víveres y productos de primera necesidad.

La experiencia del pasado domingo 5 de abril nos demostró la dificultad que causa para el consumidor y para el detallista el no poder vender productos que no fueran gasolina. Ese día, muchos detallistas y consumidores se vieron inmensamente afectados, ya que (i) no es posible operar una estación de gasolina de forma rentable exclusivamente vendiendo gasolina, y (ii) muchos consumidores que se acercaron a las estaciones para comprar un producto de primera necesidad tal como leche o pan para resolver una situación de urgencia se vieron imposibilitados de hacerlo. Varios detallistas se vieron obligados a mantener sus estaciones cerradas, a pesar de que ello obligó a los consumidores a recorrer mayores distancias para obtener gasolina, y puso en riesgo la seguridad física de las estaciones.

La misma noche del 5 de abril, la Hon. Gobernadora Wanda Vázquez Garced anunció que estaría enmendando la Orden para que, del viernes 10 al domingo 12 de abril, las estaciones de gasolina solamente pudieran despachar gasolina. Respetuosamente entendemos que tal directriz no es necesaria, y complica aún más la situación por la que pasan los consumidores y los detallistas en Puerto Rico.

Desde que se emitió la primera Orden Ejecutiva con respecto al Covid-19, le hemos instruido a nuestros socios detallistas sobre como tomar las medidas necesarias para prevenir en la medida posible cualquier contagio en nuestras estaciones, incluyendo controlar el flujo de clientes. En aquellas estaciones que abren las 24 horas, se ha establecido claramente que debe permitirse un (1) solo cliente a la vez durante las horas de toque de queda. Estas medidas han ayudado a evitar el riesgo de contagio con el Covid-19. Permitir que las estaciones vendan sus productos, en vez de limitarlas a la venta de gasolina, ayuda a los consumidores a resolver sus necesidades inmediatas de productos, a la misma vez que reduce la presión y la aglomeración de personas en los supermercados causada por la limitación en horas de operación de esos comercios. Por esas razones, respetuosamente solicitamos que se enmiende la Orden para permitir que las estaciones de gasolina puedan llevar a cabo la venta de productos los días 10 al 12 de abril, así como los domingos subsiguientes, obviamente dentro de las limitaciones que impone el toque de queda.

Se ha indicado que la enmienda a la Orden solamente afecta el cierre del sábado 11, ya que el “Viernes Santo” y el “Domingo de Resurrección” son días de cierre total conforme a las leyes de Puerto Rico. Tal argumento olvida que las disposiciones sobre cierre total en esas fechas no son de aplicación a las estaciones de gasolina. Tradicionalmente, han sido las estaciones de gasolina donde los consumidores pueden resolver sus necesidades urgentes de leche, pan y otros artículos de primera necesidad en esos días. La enmienda a la Orden elimina esa alternativa, además de afectar a los detallistas de gasolina el sábado 11 de las formas previamente descritas.

Finalmente, y debido a la naturaleza particular del negocio de las estaciones de gasolina, entendemos que es necesario que se le permita a un representante de esta industria participar en el *Emergency Business Operation Center*, de modo que el mismo reciba información precisa que permita luchar adecuadamente contra el Covid-19 con el menor efecto negativo posible para los consumidores y los detallistas.

Agradecemos su atención y nos ponemos a su disposición a través del teléfono 787-391-7083 o el correo electrónico adgasolina@gmail.com para cualquier pregunta o información que usted pueda necesitar.

Cordialmente,

/s/

RAFAEL MERCADO GHIGLIOTTY
Presidente